



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

**Inírida, Guainía, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la liquidación presentada por la demandante presentada en físico en fecha 18/10/13 y de conformidad con lo dispuesto por el juzgado y lo establecido en el artículo 446 y ss del C.G.P., por secretaria se rehace la liquidación de crédito y costas correspondiente, con atención a lo resuelto en auto de fecha 06 de junio de 2023, que libro mandamiento de pago y a lo ordenado por el juzgado.

Liquidación de crédito incluido costas procesales

CAPITAL	LA SUMA DE TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	<b>(\$350.000, 00)</b>
INTERES MORATORIO	CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	<b>(\$ 155.667. 00)</b>
Liquidación de costas aprobada en auto de seguir adelante la ejecución	TREINTA MIL PESOS	<b>(\$30.000)</b>
TOTAL	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS	<b>(\$535. 667.00)</b>

Total, La suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$535. 667.00) M/cte,

GLENDIA CASTILLO CASTILLO  
SECRETARIA